

PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS, GRUPOS DE PERSONAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES; QUE REALIZAN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS; EN ZONAS RURALES, PERIURBANAS Y URBANAS, DE LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL", DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir, y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad del Estado, mediante Programas de corto, mediano y largo plazo.
Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir, y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad del Estado, mediante Programas de corto, mediano y largo plazo.
Que el desarrollo rural es una tarea común y constante en el desarrollo histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el compromiso de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar las actividades agropecuarias, agroindustriales, acuícolas y forestales para el impulso de una de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detección de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las diferentes zonas, en favor del bienestar social, primando la presente administración en la Operación de los Programas Sostenibles" en su artículo 81 fracción I, en su inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL" ejercicio fiscal 2024, al tenor del cual, se amite la presente convocatoria.

I. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la producción y productividad de las Unidades de Producción Agropecuaria, no agropecuarias, servicios, acuícola, agregación de valor y transformación, así como intercambios comerciales, tecnológicos, formación y capacitación mediante subsidios para el establecimiento de proyectos productivos en la entidad.

II. COBERTURA.

La cobertura del programa está dirigida a personas productoras de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III. POBLACION OBJETIVO.

Aquellos personas productoras agropecuarias que solicitan subsidios a través de proyectos productivos, que tengan por objeto restablecer limitantes de naturaleza productiva de sus unidades de producción o través del encadenamiento de más de un producto de la cadena productiva.

IV. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Departamento de Seguridad Alimentaria de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 2464859000 Ext. 2241.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

I. Del Componente Proyectos Integrales de Desarrollo Rural;

CONCEPTO DE APOYO

Activos fijos para el impulso y fortalecimiento a proyectos de integración económica y a la mejora de la capacidad productiva de las unidades de producción familiar, que consideran la siguiente:

A) Proyectos integrales de desarrollo rural:

Infraestructura (nueva y/o rehabilitación):

II. Maquinaria, implementos y equipo:

III. Píe de cría: que considere semembrales para mejoramiento genético y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, ovas, abejas y especies acuáticas, y/o.

IV. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y moderables, flora néctar poliflora y roques de napal.

B) Apoyo a pequeños productores para el fortalecimiento a las unidades de producción:

I. Infraestructura (nueva y/o rehabilitación):

II. Maquinaria y herramienta menor e implementos:

III. Píe de cría: que considere semembrales para mejoramiento genético y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, ovas, abejas y especies acuáticas, y/o.

IV. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y moderables, flora néctar poliflora y roques de napal.

II. Del Componente Granjas Integrales Sostenibles;

Subsidio para el establecimiento de granjas integradas sostenibles pudiendo ser agrícola, pecuario, acuícola, avícola, electrónica, energía alternativa, infraestructura y equipo.

III. Del Componente Agricultura Protegida:

I. Construcción y rehabilitación de invernaderos;

II. Sistemas de riego para la agricultura protegida;

III. Maquinaria y equipo;

IV. Instalación de malla sombra y malla antigranizo, y.

V. Macero y mico túnel para napal, frutillas y otras.

VI. Del componente impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala;

Subsidio para la adquisición de insumos (semilla, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y fungicidas) para cultivos forrajeros.

Se apoyará una superficie de 3 a 3 hectáreas por persona productora.

VI. BASES.

Las solicitudes debidamente integradas, se recibirán del 01 al 29 de febrero de 2024, en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 15:00 horas en el oficina de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del estado de Tlaxcala, ubicado en Ex - Rancho la Aguilona, s/n, San Pablo Apetáhtlan, Tlaxcala. Tel. 246 48 5 000 Ext. 2241.

*Se recibirán las solicitudes durante la apertura de la ventanilla o hasta completar 700 expedientes, excepto en los componentes "Impulso a la mejora de la alimentación animal en zonas marginadas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala" y "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado".

LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA RECIBIR APOYOS EN ESTE PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.

En la SIA NO hay gestores de los Programas que en ello se ejecutan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno por las solicitudes.

PRIMERA.- REQUISITOS

1. Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario especificando lugar y fecha, concepto de apoyo, el monto total requerido sin IVA, nombre y número de teléfono de contacto y la justificación de la necesidad para la cual requiere el subsidio, en caso de grupos y/o personas morales deberán incluir la lista de integrantes con firmas (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural) así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

2. El monto de subsidio máximo a solicitar es \$150,000.00. (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) presentar el proyecto subsidiado, conforme al formato ANEXO II, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural, así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario, excepto el guión ANEXO I, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominada "En la Operación de los Programas Sostenibles" en su artículo 81 fracción I, en su inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL" ejercicio fiscal 2024, al tenor del cual, se amite la presente convocatoria.

3. III. Para los montos de subsidio menores a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) presentar el Proyecto de inversión, conforme al guión ANEXO II, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario www.tlaxcala.gob.mx (este anexo deberá presentarse de forma impresa y en digital en memoria USB, archivo Word y análisis financiero en Excel editable conforme al formato publicado), excepto los componentes "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

4. Para el caso de personas físicas, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala, con 200% de aumento, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por la autoridad municipal;

b) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual 2024;

c) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y fotografía reciente (último año, según aplica, presal 2024), o en su caso, constancia de radicación original emitida por la autoridad municipal que coincida con la dirección de la identificación oficial;

d) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Transformación en función del concepto solicitado) y constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de la persona moral y cada una de las personas físicas que integran el grupo de personas físicas;

e) 32-D Opinión de cumplimiento en sentido positivo cuando la solicitud de subsidio sea igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.);

f) V-P-R Opinión de cumplimiento en sentido positivo cuando la solicitud de subsidio sea igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.);

g) Copia del acta constitutivo, modificaciones a éste y a sus estatutos que haya tenido a lo fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante el notario Público;

h) Copia legible de compramante de domicilio fiscal de la persona moral, del representante legal y cada uno de los socios (energía eléctrica, teléfono, agua o predial) del año 2024;

i) Copia legible de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento al 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales del representante legal y cada uno de los socios;

j) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Transformación en función del concepto solicitado) y constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de la persona moral y cada una de las personas físicas que integran el grupo de personas físicas;

k) Copia legible de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2024 del representante legal y de cada uno de los socios.

VI. Para el caso de grupos de trabajo integrados por productores, con fines comerciales, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original del acta constitutivo (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural, así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario) de su integración, firmada y sellada por la autoridad municipal (Presidente Municipal y/o Secretario del H. Ayuntamiento);

b) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento del 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales de todas las integrantes;

c) Copia legible de las Claves únicas de registro de población (CURP), con formato de 2024 de todas las integrantes;

d) Copia legible de compramante de domicilio de todos los integrantes del grupo (energía eléctrica, teléfono, agua o predial) o constancia de radicación emitida por la autoridad municipal del año 2024 que coincida con la dirección de la identificación oficial, o

e) Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Actividad Empresarial y Persona Física con Transformación en función del concepto solicitado) y constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de todas las integrantes, cuando el monto de subsidio solicitado sea igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.); NO SE ACEPTAN CONSTANTAS DE SITUACION FISCAL SIN OBLIGACIONES FISCALES

VII. Presentar dos cotizaciones en original en letra manuscrita (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) debidamente firmadas y selladas de conformidad con la leyenda "este concepto aplica 0%";

VIII. Para el caso de infraestructura (nueva o rehabilitación) y maquinaria e implementos, se deberá presentar lo siguiente:

a) Para Proyectos que sean iguales o menores a \$100,000.00 (cientos mil pesos 00/100 M.N.) en subsidio: presentar croquis de construcción, generador de obra y lista de materiales, o marco de la plantación en caso de material vegetal, excepto los componentes "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

b) Para Proyectos de inversión, cuyo subsidio sea mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) presentar planos arquitectónicos, presupuesto detallado, lista de materiales, y cuando presente obra de transformación en función del concepto solicitado, las siguientes: "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

c) Documento que acredite la propiedad del espacio físico donde se construirá el proyecto o se instalará la plantación o nombre de las personas beneficiarias, escritura pública o título de propiedad, en el caso del componente "Producción de forraje hidropónico como alternativo para la alimentación de ganado" o constancia de posesión o contrato de arrendamiento, e

d) Las personas beneficiarias deberán presentar un cronograma del proceso de construcción de la obra (avance del 30%, 75% y 100%), el cual garantizará el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución del proyecto en relación a la "Carta de Población" y estar en posesión de la Acta Entrega Recepción.

IX. Firmar carta bajo protesta de decir verdad (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural, así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario) de que el monto solicitado, será el que se solicita, en el caso de grupos de productores, se deberá presentar lo siguiente:

a) Para Proyectos que sean iguales o menores a \$100,000.00 (cientos mil pesos 00/100 M.N.) en subsidio: presentar croquis de construcción, generador de obra y lista de materiales, o marco de la plantación en caso de material vegetal, excepto los componentes "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

b) Para Proyectos de inversión, cuyo subsidio sea mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) presentar planos arquitectónicos, presupuesto detallado, lista de materiales, y cuando presente obra de transformación en función del concepto solicitado, las siguientes: "Producción de forraje hidropónico como alternativo para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

c) Documento que acredite la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto y justificar los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento otorgado por autoridad civil o judicial, contrato de comodato, entre otros que den certidumbre de la propiedad, en el caso de la persona solicitante, para el caso del componente "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas"; se apoyará una superficie desde 30 hasta 3 has 3 has;

d) Documento que acredite la propiedad del espacio físico donde se instalará el Proyecto y justificar los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento otorgado por autoridad civil o judicial, contrato de comodato, entre otros que den certidumbre de la propiedad, en el caso de la persona solicitante, para el caso del componente "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas"; se apoyará una superficie desde 30 hasta 3 has 3 has;

X. Para el caso de maquinaria, implementos, equipo y/o de vida:

a) Documento que acredite la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto y justificar los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento otorgado por autoridad civil o judicial, contrato de comodato, entre otros que den certidumbre de la propiedad, en el caso de la persona solicitante, para el caso del componente "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas"; se apoyará una superficie desde 30 hasta 3 has 3 has;

b) Copia de ubicación del proyecto;

XI. En el caso de proyectos pecuarios, acuícolas (invernaderos, sistemas de riego y obras de captación de agua), presentar permisos de la CONAGUA y/o documento que acredite el uso de agua para fines agrícolas, excepto los componentes "Producción de forraje hidropónico como alternativo para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

XII. Para el caso de implementos, presentar copia original de la factura para cojeo con el que se movilizó el implemento;

XIII. En caso de proyectos pecuarios, presentar copia original de Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada del Padrón Ganadero Nacional 2023 a 2024 (excepto en los componentes "Grupos Integrados Sostenibles", "Apoyo a Pequeños Productores" y "Producción de forraje hidropónico como alternativo para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala");

XIV. En caso de proyectos acuícolas, presentar copia original de la factura para cojeo con el que se movilizó el implemento;

XV. Si el monto de apoyo solicitado es igual o mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) se deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: Los requisitos aquí estipulados no eximen de solicitar documentos o requisitos adicionales para los procesos de revisión, evaluación, calificación y selección de los proyectos.

SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán elegibles de apoyo aquellas solicitudes que cumplan con lo establecido en el artículo 38 de la "Mecánica operativa", fracción II, de las Reglas de Operación 2024 del Programa Proyectos Integrales de Desarrollo Rural.

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYO.

a) La persona solicitante entregará la solicitud en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), en el expediente completo.

b) El proceso de calificación para su autorización consistirá en tres etapas: 1. Expediente completo conforme a Reglas de operación vigentes; 2. Evaluación de proyecto (ANEXO I y II) y 3. Visita de pertinencia.

NOTA EN EL PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA SE ENCUENTRAN RESTRICCIONES EN EL EXPEDIENTE, NO CONTINUARA LA TERCERA ETAPA.

c) Las solicitudes dictaminadas como positivas se notificarán mediante carta de autorización;

d) Los conceptos de apoyo que sean autorizados deberán estrictamente ajustarse a la descripción de sus cotizaciones;

e) Una vez validadas y autorizadas las cotizaciones, no podrán ser cambiadas o sustituidas por un proveedor distinto;

f) Al recibir la carta de autorización, las personas beneficiarias firmarán una carta compromiso, en la que se responsabilizan en acatar las reglas de los Programas y ajustar el subsidio en tiempo y forma. De no cumplir el tiempo especificado, sustento cancelado.

g) Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

h) Una vez entregado y firmada de recibido la carta de autorización original, la persona beneficiaria del proyecto contará con 20 (veinte) días naturales para adquirir los bienes establecidos, pudiendo solicitar una sola prórroga de 10 (diez) días naturales, en donde explicará sus razones del retraso;

i) Para el caso de construcciones el plazo será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, en caso de que la persona beneficiaria del proyecto lleve o tenga obras en construcción del bien o bienes autorizados, se podrá solicitar una sola prórroga de 15 (quince) días naturales para la conclusión del Proyecto (esto deberá entregarse a más tardar el último día del plazo establecido) y deberá especificar el motivo del retraso;

j) En caso de no concluir la obra o adjudicación en los tiempos y con las especificaciones establecidas anteriormente, se dará por cancelado el subsidio y la persona beneficiaria quedará en mora y sin responsabilidad alguna para el Fideicomiso para el Impulso Agropecuario y las Unidades de Producción, quedando asentado en la carta compromiso que firman las personas beneficiarias, en la que se desistan del subsidio e incumplir el arbo señalado;

k) Los Proyectos pecuarios (Sistemas Bovinos, Sistemas Porcinos, Sistemas Caprinos, Sistemas de Granjas Integradas Sostenibles y/o de Caprinos) y de baja incidencia de varroasis (abejas) excepto en el caso del componente de "Grupos Integrados Sostenibles" y en el de "Apoyo a Pequeños Productores para el fortalecimiento a las Unidades de Producción", "Producción de forraje hidropónico como alternativo para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala";

l) Una vez adjudicada la obra o adjudicación de los bienes debidamente nuevos y correspondiente a las características de la facturación, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del Proyecto, consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario se presentará en dicho lugar para verificar la correcta instalación de la obra o bien, en el caso de la persona beneficiaria, se presentará en el domicilio de la persona beneficiaria, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala vigente;

m) Para el otorgamiento de los subsidios a las Personas Beneficiarias, éstas deberán autorizar mediante un documento en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario, al pago de subsidio, así como al resto de los municipios del estado de Tlaxcala;

NOTA: LA CUENTA NO DEBERÁ TENER RESTRICCIONES DE DEPÓSITOS.

a) La autorización de los subsidios estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto 2024.

San Pablo Apetáhtlan, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ATENCIÓN EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA